INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 25 de febrero de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa vencido el término anterior. Sírvase proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.

Bogotá, D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2019-00664

Previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda y, en aras de evitar futuras nulidades, se avizora que la parte actora no ha agotado la práctica de la notificación del auto que libró mandamiento de pago a la demandada, a través del correo electrónico informado en el libelo demandatorio.

Por lo anterior, si bien se procedió con la inclusión de la parte pasiva ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se ordena a la parte ejecutante se sirva adelantar el trámite de notificación al demandado a través de la dirección electrónica que reposa en el plenario, para lo cual deberá tener en cuenta las previsiones del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Una vez efectuado lo anterior, se continuará con la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
JUEZ

ET

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 08 de marzo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 15

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria